

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	879
Proceso	Verbal especial Ley 1561 de 2012
Demandante	María Leticia Gil viuda de Grajales
Demandado	Herederos indeterminados de Nazario Gil
Radicado	05 679 40 89 001 2018 00182 00
Decisión	Reconoce personería y requiere auxiliar de la justicia

Comoquiera que la sustitución del poder que obra a folio 114 cumple a cabalidad lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

De otro lado, revisada la foliatura, se advierte que desde el pasado 01 de julio hogaño, el apoderado de la parte actora acreditó haber remitido comunicación de nombramiento como curador ad litem de los herederos indeterminados de Nazario Gil y las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al abogado Hover Arvey Herrera Osorio, sin que a la fecha el litigante haya tomado posesión del cargo. En tal sentido, a fin de dar continuidad al proceso, se dispondrá oficiarlo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado John Jairo Cano Patiño, portador de la tarjeta profesional número 67.485 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora Beatriz Gil Londoño, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Oficiar al abogado Hover Arvey Herrera Osorio, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso, proceda con la aceptación del encargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ****CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 106 fijado el día 03 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6c55dff46bd3bc6beee52bdfdcc02665950ecbc45ebb9cfb1b9181fd35b34a

Documento generado en 02/08/2021 02:22:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**